

En la Causa Criminal que se Oficio de la Real Justicia se ha seguido por todos sus terminos contra Crispin Castro Yndio Operario de la Hacienda de Rumiachica Provincia de Guaraschiri por haverle dado muerte al Caporal Ventura Mayta: Vista en segunda y instancia en esta Real Sala, donde pende sobre confirmar, o reformar la Sentencia que por ella se dio y pronuncio condenando a dho. reo en la Pena Ordinaria & muerte de horca, siendo para ello conducido desde la Real Carcel & Corte hasta el Patibulo Cabalgado en Vertia & Albanda con voz & Pregonero que publique su Delito con la Calidad & que persona alguna sea osado vaxarlo pena de la vida sin expresa licencia de este Sup.^o Tribunal, y en las Cortes el Prisco, cuya dha. Sentencia corre aprax Ochenta & el. dia.

En
llamov atento a los Autos y meritos de la indicada Causa, y a lo que de ella resulta que haciendo Justicia devemos & confirmamos la expresada Sentencia & Vista en que se condeno a dho. reo Crispin Castro en la pena Ordinaria & muerte de horca, y cortar & la Causa segun y como en ella se contiene. Y por esta definitivamente juzgando en el referido Grado & Revista como lo pronunciamos mandamos y firmamos.

Man. Arce / Joseph Carrera Ambrosio Lerdan / Nicola Velez / Joseph Perabul
Cmiquera y Montero / de Quevedo y Sueran / y Gaxte



0332

Dieron y pronunciaron la sentencia de la vuelta los señores Gobernador y Alcaldes el crimen a esta R. Aud. que en ella firmaron sus nombres, la publico el Sr. Don Joseph Cervera Enrriquez en la publica que hicieron en los dias del Jexu a diez y nueve de Agosto de mil setecientos ochenta y tres años, siendo testigos el D. D. Juan Antonio Escabi Relator Melchor el Dolan y Josef de Cuellar Portero de la R. Sala de que certifico.



Y luego hice presente esta sentencia al Señor D. D. Melchor de Santiago Concha Oydor de esta R. Aud. q. hace de Fiscal en esta causa de que certifico.

M. S. S. S.
Melchor de Santiago Concha

M. S. S. S.
Melchor de Santiago Concha

Y inmediatamente yo el Sr. D. D. Francisco Moreno y Arcandón Fiscal Protector de Naturales voy fei.

Silvestre Brande
Sr. D. D. Moreno y Arcandón

En dho. dia mes y año siendo como hora de las diez de la mañana yo el Sr. D. D. Cam. de Cam. estando en la Real Carcel de Corte hice sacar al calabozo en que estava al reo Crispin Castro, y puesto de rodillas en mitad del patio le ley notifique, e huse saber la sentencia de la vuelta quien en señal de haver la entendido y su resignacion la bese despues de qual lo huse poner en la Capilla donde lo recibio el Padre Maestro de Estudios de las Religiones del orin. a Predicadores que hicieron cargo de auxiliarlo, lo q. ponga por diligencia para que comote

M. S. S. S.
Melchor de Santiago Concha

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

SEILLO QVARTO, VN QVARTITO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO, SESENTA Y CINCO.

En quarto.

En la Ciudad

Yo el Rey el p[er]m[iso] en veinte y no[ve] de agosto de mil setecientos ochenta
y tres años. Dada en la ciudad de Madrid a los diez y media de la mañana: Yo el Rey
Yo el Rey el p[er]m[iso] de la Real Academia de las Ciencias y Artes de San Fernando por
ante mi el Recop.^{on} p[er]o a la Real Caxsel de ella y con auxilio
de dos piquetes de soldados de Caballeria e ynfanteria de la Guardia
de su Ex.^{ta} en cumplimiento de lo mandado por la sentencia
de enfrense saca de esta Real Caxsel Cabalgado en berrida de
al banda del Rey Crispin Carrero contenido en la expresada sen-
tencia y lo hizo conducir con rras de pregonero publicando publico
a la plaza mayor de esta Capital en que estaba fijada y no
mca de tres p[er]tos y en ella hizo que el ministro ejecutivo de la
Jurisdi lo colgase de un p[er]cadero con una soga azul que razonable
mente murio de p[er]te de lo qual se pregonó a modo de bando que
persona alguna osare bajarlo sin p[er]misio de su Ex.^{ta} de los
señores de la Real Sala de Crimen a todo lo qual realle p[er]e
sente y para que conste así lo Certifico y firmo -

V. Barro Lejano
Recop.^{on}